AUTO 01-2024

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 66 de 1968, reformada por los Decretos Ley 2610 de 1979, el Decreto Ley 78 de 1987 reglamentado por el Decreto 1555 de 1988, Ley 136 de 1994, el Decreto 2555 de 2010, la Ley 1437 de 2011 y el Decreto municipal 0366 de 2019.

Que revisada la publicación de la Resolución No. 15-2023 realizada en la página de NOTIFICACIÓN A TERCEROS de la ALCALDÍA DE MANIZALES, se pudo observar que en dicha NOTIFICACIÓN no se incluyó el AVISO ordenado incluir con el cumplimiento de los REQUISITOS señalados por el ARTÍCULO 69 del CPACA, por tanto, habrá de tenerse por no realizada la Notificación por Aviso y consecuencialmente habrá de decretarse la NULIDAD DE TODO LO ACTUADO a partir de la misma.

RESUELVE

PRIMERO: Dejar sin efecto la NOTIFICACIÓN POR AVISO realizada el día 12 de diciembre de 2023 en la página de NOTIFICACIÓN DE TERCEROS de la ALCALDÍA DE MANIZALES, de la Resolución No. 15-2023.

SEGUNDO: Decretar la NULIDAD de todo lo actuado a partir de dicha publicación, es decir, a partir del día 12 de diciembre de 2023.

TERCERO: Ordenar realizar la NOTIFICACIÓN en los términos indicados en el ARTÍCULO 69 del CPACA, para mayor publicidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Manizales, a los cuatro (04) días del mes de enero de 2024.

JUAN DAVID AGUDELO GIL
Profesional Universitario
Oficina de Gestión Urbanística
Secretaría de Planeación Municipal
Alcaldía de Manizales